



RSI N°. MTPS-48-2015

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las quince horas con quince minutos del veintinueve de abril del año dos mil quince.

VISTA la Solicitud de Información con fecha veintitrés de abril del año dos mil quince, interpuesta en esta Oficina, a través de correo electrónico, por el señor xxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“Dato de mujeres que han sido inscritas, desagregado por departamento y municipio, en el período de febrero 2015 a marzo 2015. Dato de mujeres que han sido colocadas por medio de ferias de empleo realizadas por el Ministerio de Trabajo, desagregado por departamento y municipio, en el período de febrero 2015 a marzo 2015. Dato de profesiones en que más se han colocado mujeres, por medio de Ministerio de Trabajo, desagregado por departamento y municipio, en el período de febrero 2015 a marzo 2015. Dato de ferias de trabajo realizadas por el Ministerio, desagregado por departamento y municipio, en el período de febrero 2015 a marzo 2015”*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*



- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Previsión Social y Empleo de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Directora General rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado a través del enlace designado en la respectiva Dirección, quien en dicho informe literalmente expresa: “(...) *Por medio de la presente y en respuesta a solicitud, en la que solicita la siguiente información de la Dirección de Previsión Social y Empleo: 1. Dato de mujeres que han sido inscritas en la bolsa de empleo; 2. Dato de mujeres que han sido colocadas por medio de ferias de empleo realizadas por el Ministerio de Trabajo; 3. Dato de profesiones en que más se han colocado mujeres; 4. Dato de ferias de trabajo realizadas por el Ministerio. Desagregado cada punto por departamento y municipio, en el periodo de febrero a marzo 2015. Al respecto se anexa al presente la información en formato digital*”.
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante; siendo la información proporcionada por la Directora General de Previsión Social y Empleo, a través del enlace designado en dicha Dirección, lo cual se anexa a las presentes diligencias en documento (Excel) que consta de 3 archivos, los cuales contienen lo solicitado; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.





POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX lo referente a "Dato de mujeres que han sido inscritas, desagregado por departamento y municipio, en el período de febrero 2015 a marzo 2015. Dato de mujeres que han sido colocadas por medio de ferias de empleo realizadas por el Ministerio de Trabajo, desagregado por departamento y municipio, en el período de febrero 2015 a marzo 2015. Dato de profesiones en que más se han colocado mujeres, por medio de Ministerio de Trabajo, desagregado por departamento y municipio, en el período de febrero 2015 a marzo 2015. Dato de ferias de trabajo realizadas por el Ministerio, desagregado por departamento y municipio, en el período de febrero 2015 a marzo 2015"; de conformidad a información proporcionada por la Dirección General de Previsión Social y Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Y.G.



